

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de los trabajos de ejecución del Plan Anual de
Control Financiero de las operaciones realizadas por el
Ayuntamiento de Sagunto en el ejercicio 2022

Área: Ingresos; Venta de entradas a espectáculos
musicales y teatrales

Protocolo número C-15.873

An independent member of

B K R
INTERNATIONAL

Còrsega, 299, 6a. 08008 Barcelona · Tel. 902 28 28 30- 934 816 469 · Paseo de la Castellana, 123, 9º C 28046 Madrid · Tel. 910 321 805
www.faura-casas.com · faura-casas@faura-casas.com
Barcelona Madrid Manresa

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO	2
2.1. Objetivo y Alcance	2
3. RESULTADOS DEL TRABAJO	3
3.1. Descripción del procedimiento de venta de entradas de espectáculos musicales y teatrales	3
3.2. Análisis del procedimiento	4
4. CONCLUSIONES	7
5. ALEGACIONES DE LA ENTIDAD	7

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de los trabajos de ejecución del Plan Anual de Control Financiero de las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Sagunto en el ejercicio 2022. Área: Ingresos. Venta de entradas a espectáculos musicales y teatrales.

1. INTRODUCCIÓN

En la normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en vigor a partir del 1 de julio de 2018, en su artículo 4.2 se indica que el órgano interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

En este marco, corresponde al órgano interventor elaborar un Plan Anual de Control Financiero, en el que en se prevean las actuaciones que en la modalidad de control permanente se apliquen al Ayuntamiento de Sagunto.

Para la realización del referido control se ha contado con la colaboración de la empresa FAURA-CASAS AUDITORS CONSULTORS, S.L., según el encargo efectuado y que se detalla en el siguiente punto.

Los trabajos se han realizado sobre una muestra de transacciones de la actividad del Ayuntamiento de Sagunto, llevada a cabo en el ejercicio 2022.

El trabajo se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y subsidiariamente, por las Normas Técnicas de Auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar y demás instrucciones y criterios aprobados por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto.

Las conclusiones que se describen en el presente informe definitivo se han sustentado en la información y documentación, que previo requerimiento, ha sido facilitada por el centro gestor del expediente, la empresa encargada de efectuar la gestión de la venta anticipada de entradas y la propia Intervención General.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

2.1. Objetivo y Alcance

El objetivo principal del trabajo se ha centrado en la realización y emisión del informe de control financiero sobre los siguientes aspectos relacionados con el estado de ingresos del presupuesto general del Ayuntamiento de Sagunto del ejercicio 2022:

- Ingresos procedentes de la venta de entradas realizada por la empresa adjudicataria del servicio Servientradas y la venta realizada en la taquilla.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de los trabajos de ejecución del Plan Anual de Control Financiero de las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Sagunto en el ejercicio 2022. Área: Ingresos. Venta de entradas a espectáculos musicales.

El alcance de las actuaciones del presente control abarca la documentación que se nos ha facilitado, y a partir del cual, se han desarrollado las pruebas de auditoría necesarias que permitan concluir sobre el procedimiento e integridad de la recaudación de los ingresos percibidos por la venta de entradas a espectáculos de forma anticipada y en la taquilla, los expedientes se han seleccionado por técnicas de muestreo:

- Respecto a los ingresos recaudados en efectivo se han analizado los circuitos administrativos establecidos y evaluación de los sistemas de inspección y control interno vigentes, así como la documentación, y archivos auxiliares que complementan el control interno de los ingresos.
- Verificación de que la liquidación de los ingresos se ha desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación.

También se han aplicado aquellos procedimientos de auditoría y técnicas de muestreo de los actos, documentos, recibos o expedientes asociados que se han considerado necesarios para cumplir el objetivo del trabajo antes expuesto.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO

3.1.Descripción del procedimiento de venta de entradas de espectáculos musicales y teatrales

El Ayuntamiento de Sagunto tiene formalizado un contrato con la empresa Universal Tickets S.L. para el servicio informático de la emisión y venta multicanal de entradas a los diferentes espectáculos y/o eventos que organice el Ayuntamiento de Sagunto.

La descripción procedimiento de venta es la siguiente:

- De forma anticipada: Se realiza a través de una página web "Servientradas.com", siendo posible la compra a través de tarjeta bancaria. Una vez se realiza el pago a través de la web se emite la entrada.
- Venta en la taquilla: Desde el Ayuntamiento una hora antes del espéculo se abre la taquilla para la venta de entradas, la impresión de las entrada se realiza en papel timbrado que suministra la empresa encarga de la venta anticipada, la plataforma que se utiliza para la venta online permite también registrar la venta en efectivo en la taquilla, de manera que cada venta que se realiza en la taquilla queda registrada en el sistema al igual que las ventas realizadas en la página web de forma anticipada. En la taquilla es posible el cobro por TPV o en efectivo, indicándose, igualmente en el programa a través de que método se ha realizado la compra de cada entrada.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de los trabajos de ejecución del Plan Anual de Control Financiero de las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Sagunto en el ejercicio 2022. Área: Ingresos. Venta de entradas a espectáculos musicales.

No obstante, el personal que se encarga de vender las entradas en la taquilla no es personal de Servientradas sino personal del Ayuntamiento. Cabe indicar al respecto de la venta en la taquilla que no es posible imprimir una entrada si ésta no ha quedado registrada en el sistema, pues solo se permite esta opción si se indica que se ha realizado la venta o si se trata de una entrada de invitación.

3.2. Análisis del procedimiento

→ Venta de entradas anticipadas

Se ha seleccionado la siguiente muestra de expedientes para analizar el procedimiento descrito sobre la venta de entradas anticipadas a través de la página web y de la taquilla, y si es el caso, detectar posibles debilidades y proponer las oportunas medidas correctoras:

ESPECTÁCULO	FECHA DEL ESPECTÁCULO
LA TEUA MÀ EN LA MEUA	07/10/2022
LAS KARAMBA TOUR 2022	14/10/2022
EL SUEÑO ES VIDA	15/10/2022
L'ELISIR D'AMORE DE GAETANO DONIZETTI	15/10/2022
MATRI(U)Z	21/10/2022
¡VIVA LA PEPA!	29/10/2022
CHUNGO	04/11/2022
YONKIS DEL DINERO	04/11/2022
HÄNDEL Y TELEMANN TRIO	05/11/2022
ET IN ARCADIA EGO	20/11/2022
FOLKASAGUNT	26/11/2022

De la revisión realizada se han puesto de manifiesto las siguientes debilidades:

- Respecto a la emisión de las entradas, cabe indicar que se ha manifestado por el centro gestor que llevan un código de validación, pero a la entrada del espectáculo éstas no se validan o cotejan, lo que supone el riesgo de que una misma entrada pueda ser impresa o duplicada varias veces. Por ello es necesario efectuar la recomendación de que las entradas, lleven algún elemento identificativo que permitan controlar que una entrada no se haya duplicado, o que varias personas puedan entrar dos veces con la misma entrada¹.
- Respecto a la recaudación en efectivo, desde el centro gestor se ha manifestado que es el propio personal del Ayuntamiento quien lo realiza. La venta de entradas en efectivo se registra en la misma aplicación de Servientradas, por lo que al finalizar el espectáculo se puede obtener un resumen de todas las entradas vendidas a través de la página web y a

¹ Apartado modificado a partir de las alegaciones efectuadas.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

través de la taquilla. Una vez ha finalizado el espectáculo el taquillero, o bien entrega a la recaudación al responsable o personal de cultura que se encuentra allí o bien custodia él mismo el dinero hasta que, posteriormente se entrega en Cultura el dinero en efectivo. No obstante, cuando se entrega el dinero no se deja constancia por escrito de qué personal de taquilla en concreto había realizado la venta de entradas en la taquilla ni se deja constancia por escrito del importe que entrega ni de la información que rinde en virtud del informe obtenido de la aplicación.

- Con el informe que se obtiene de la venta de entradas la persona responsable de cultura acude al Ayuntamiento para realizar una autoliquidación e ingresa el dinero en efectivo, pero en esta autoliquidación se incluye la recaudación de varios espectáculos, es decir, no se realiza una liquidación por espectáculo, sino que cuando se han realizado varios espectáculos, se efectúa ésta, no habiendo una periodicidad como tal establecida, sino que se realiza cuando se considera oportuno, además en la autoliquidación no se identifica qué ingresos corresponden a cada espectáculo.

No obstante, si cabe indicar, que a partir de la muestra seleccionada se han analizado los informes de recaudación que se obtienen de la aplicación con las autoliquidaciones realizadas, no habiéndose puesto de manifiesto incidencias en los importes totales ingresados en la cuenta del Ayuntamiento.

- En relación a las invitaciones cabe poner de manifiesto que se deberían justificar adecuadamente en el expediente qué invitaciones dispone cada acto, los motivos y quienes pueden disfrutar de dichas invitaciones, así como su finalidad pública e institucional poniendo de manifiesto la vinculación directa de dichas invitaciones al servicio o fin público que redunde en beneficio o utilidad para el Ayuntamiento.

Es necesario efectuar las siguientes recomendaciones tendentes a mejorar el procedimiento de gestión de dichos ingresos:

- Se debería dejar constancia de la persona que realiza la recaudación en efectivo de los espectáculos, así como de cuándo y qué importe se entrega a la persona responsable de la custodia del dinero efectivo.
- Se debería identificar junto con la autoliquidación el desglose de los ingresos de cada espectáculo.
- Se debería validar las entradas a la entrada del espectáculo, para evitar que una misma entrada se pueda utilizar varias veces.
- Se debería establecer una periodicidad para efectuar el arqueo de caja y la liquidación de los ingresos al ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de los trabajos de ejecución del Plan Anual de Control Financiero de las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Sagunto en el ejercicio 2022. Área: Ingresos. Venta de entradas a espectáculos musicales.

- Se debería establecer unas normas sobre las invitaciones que puedan otorgarse en los espectáculos, y que éstas se justifiquen en la finalidad pública e institucional poniendo de manifiesto la vinculación directa de dichas invitaciones al servicio o fin público que redunde en beneficio o utilidad para el Ayuntamiento.

Los hechos puestos de manifiesto anteriormente conllevan riesgos de apropiación indebida y malversación de fondos públicos que se deben eliminar a través del control y custodia continuada y permanente por el ayuntamiento de los importes recaudados.

3.3. Análisis de los procedimientos de la venta de entradas del museo

Se ha analizado el procedimiento de venta de entradas al museo Via del Pòrtic - Domus dels Peixos, el precio de la entrada es de un euro, siendo solo posible realizar el pago en efectivo.

Desde cultura se hace entrega a la persona de Turismo de un talonario de las entradas numeradas correlativamente, y sin una periodicidad establecida, cuando se consideraba que habían acumulado cierta cantidad de efectivo (entre 200-400 euros aprox.), acudían a rendir al departamento de Cultura las entradas vendidas, y es el personal de Cultura el encargo de ingresar el dinero en efectivo en la cuenta bancaria del Ayuntamiento.

Se realiza un documento de recibí por parte de Cultura en el que se indica el número de los talonarios y el importe:

Fecha	Importe	Entradas
07/04/2022	300	42.651-42.950
20/04/2022	400	42.951-43.350
-	150	43.351-43.500
18/05/2022	350	43.601-43.950
08/09/2022	300	45.701-46.000
20/09/2022	200	46.001-46.200
05/10/2022	200	46.201-46.400
-	300	46.401-46.700
09/12/2022	300	47.301 a 47.500 y 47.601-47.700
21/12/2022	300	47.701-48.000

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de los trabajos de ejecución del Plan Anual de Control Financiero de las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Sagunto en el ejercicio 2022. Área: Ingresos. Venta de entradas a espectáculos musicales.

Del análisis efectuado cabe poner de manifiesto las siguientes incidencias detectadas:

- No hay una periodicidad establecida para rendir el dinero en cultura.
- Dos de los documentos que se han revisado no están fechados.
- Se han detectado dos saltos de entradas de 100 entradas cada uno, en los talonarios, de los talonarios 43.351-43.500 se pasa al talonario 43.601-43.950 y del talonario 47.301 a 47.500 pasa al 47.601-47.700. Se ha solicitado a la entidad justificación de los talonarios comprendidos entre el 43.500 al 43.600 y del 47.500 al 47.600, pero no disponen de documentación justificativa al respecto. En estos casos la entidad debería de guardar el talonario sino éste no se ha vendido para justificarlo, o explicar de manera detallada los motivos por los cuales no se ha rendido esta información. Cabe indicar que este hecho pone de manifiesto la falta de control de los ingresos, ya que, aunque existe un procedimiento para dejar constancia de las entradas vendidas y el dinero recaudado, luego no se justifica cuando hay una discordancia.
- Respecto al ingreso en cuenta bancaria, y el justificante de autoliquidación, durante el 2022 lo hacía Cultura, se ha solicitado la documentación justificativa de los ingresos anteriores, no habiendo puesto de manifiesto incidencias al respecto.

Los hechos puestos de manifiesto anteriormente conllevan riesgos de apropiación indebida y malversación de fondos públicos que se deben eliminar a través del control y custodia continuada y permanente por el ayuntamiento de los importes recaudados.

4. CONCLUSIONES

Del análisis y revisión sobre cada una de las distintas áreas y apartados descritos en el presente informe de la venta de entradas a espectáculos organizados por el Ayuntamiento de Sagunto y las entradas para visitar el museo Via del Pòrtic - Domus dels Peixos se han puesto de manifiesto las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Las entradas, aunque llevan asociado un código de validación, no nos consta que éste se valide a la entrada del espectáculo y no se coteja que dicha entrada es única, lo que supone el riesgo de que una misma entrada pueda ser impresa o duplicada varias veces. Por ello es necesario que las entradas, lleven algún elemento identificativo que permitan controlar que una entrada no se haya duplicado, o que una misma persona pueda entrar dos veces con la misma entrada².
2. Respecto a la recaudación en efectivo, no se deja constancia por escrito de qué personal de taquilla en concreto se había encargado de la venta en la taquilla ni se deja constancia por escrito del importe que entrega o rinde en virtud del informe obtenido de la aplicación Servientradas.

² Apartado modificado a partir de las alegaciones efectuadas.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de los trabajos de ejecución del Plan Anual de Control Financiero de las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Sagunto en el ejercicio 2022. Área: Ingresos. Venta de entradas a espectáculos musicales.

3. La autoliquidación que se realiza para ingresar el dinero en efectivo se corresponde con la recaudación de varios espectáculos, no habiendo una periodicidad como tal establecida para realizar el ingreso, sino que se realiza cuando se considera oportuno, además en la autoliquidación no se identifica qué ingresos corresponden a cada espectáculo.
4. En relación a las invitaciones cabe poner de manifiesto que se deberían justificar adecuadamente en el expediente qué invitaciones dispone cada acto los motivos y quienes pueden disfrutar de dichas invitaciones, así como su finalidad pública e institucional poniendo de manifiesto la vinculación directa de dichas invitaciones al servicio o fin público que redunde en beneficio o utilidad para el Ayuntamiento. En cuanto a la venta de entradas del museo, se ha detectado en la muestra seleccionada que hay dos saltos de 100 entradas en los talonarios rendidos no habiéndose justificado por qué no se han rendido esos talonarios. En virtud de lo anterior, se trata de una debilidad en el control de estos ingresos, ya que, aunque existe un procedimiento para dejar constancia de las entradas vendidas y el dinero recaudado, este procedimiento no está garantizando la integridad de los ingresos.
5. Respecto a los ingresos procedentes de la venta de entradas al museo, tampoco hay una periodicidad establecida para rendir el dinero recaudado al departamento de Cultura, así como para efectuar el ingreso en la cuenta bancaria, ni se lleva el control del importe recaudado por el taquillero hasta que éste no acude a entregarlo.
6. Los hechos puestos de manifiesto en el análisis realizado conllevan riesgos de apropiación indebida y malversación de fondos públicos que se deben eliminar a través del control y custodia continuada y permanente por el ayuntamiento de los importes recaudados.

Se hace necesaria la recomendación a la entidad, de que establezca un procedimiento de recaudación en el que se garantice la adecuada salvaguarda y protección de los derechos del Ayuntamiento, siendo conveniente que, para evitar los riesgos que conlleva el manejo de efectivo, como son el riesgo extravío, robo, falsificación y las obligaciones que conlleva, como son tener que realizar arqueos manuales diarios, semanales y mensuales, o tener que trasladar el dinero a un lugar seguro, se adopten por parte del Ayuntamiento las medidas necesarias para que se realicen todas las ventas a través del pago electrónico, suprimiendo el manejo de dinero en metálico por parte del personal.

5. ALEGACIONES DE LA ENTIDAD

El informe provisional con relación a los trabajos del control financiero sobre la comprobación sobre aspectos relacionados con determinados ingresos del Ayuntamiento fue entregado a los responsables del Ayuntamiento de Sagunto para que presentasen las alegaciones que considerasen convenientes al contenido del mismo antes de la emisión del informe definitivo.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de los trabajos de ejecución del Plan Anual de Control Financiero de las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Sagunto en el ejercicio 2022. Área: Ingresos. Venta de entradas a espectáculos musicales.

El centro gestor ha presentado alegaciones, las cuales han sido analizadas y valoradas detenidamente, modificándose el texto del informe cuando se ha considerado conveniente. En otros casos, se ha mantenido el texto inicial del informe por entender que son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, o no aportan ninguna justificación legal y/o documental de las afirmaciones mantenidas, ni información complementaria que permita modificar las observaciones y conclusiones obtenidas durante el examen de la documentación aportada durante el trabajo de campo.

Alegación primera

La alegación manifiesta que se afirma en el informe que las entradas no llevan asociado ningún código para su validación a la entrada del espectáculo y no es cierto, que el sistema Servientradas de venta telemática sí establece un código de validación y las entradas están controladas por dicho programa informático.

Contestación a la alegación

A partir de las conversaciones mantenidas con el centro gestor, se les solicitó la documentación justificativa del cotejo de las entradas, habiéndose manifestado que no se realiza dicho cotejo porque no se escanean a la entrada del espectáculo. En virtud de lo anterior, consideramos que la falta de control existe, en caso contrario se deberían haber facilitado los informes en los que se verificase el cotejo de las entradas de cada espectáculo.

Se procede a eliminar del informe que éstas no lleven un código asociado, pero se mantiene la incidencia de que este código no se valida a la entrada del espectáculo.

Alegación segunda y tercera

La alegación indica que se ha subsanado la incidencia puesta de manifiesto sobre la recaudación en efectivo y las autoliquidaciones.

Contestación a la alegación

La alegación no manifiesta contradicción con el contenido del informe.

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de los trabajos de ejecución del Plan Anual de Control Financiero de las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Sagunto en el ejercicio 2022. Área: Ingresos. Venta de entradas a espectáculos musicales.

Alegación cuarta

La alegación indica que existen de tres tipos de invitaciones institucionales, correspondientes a los concejales del Ayuntamiento de Sagunto, las de la compañía, a que obligan los contratos de actuación, y las de difusión cultural, destinadas a colectivos culturales como compañías teatrales o asociaciones musicales de la localidad.

Contestación a la alegación

La alegación no manifiesta contradicción con el contenido del informe.

Alegación quinta

La alegación manifiesta respecto de los puntos 5 y 6, que el Departamento de Cultura se limitaba a auxiliar al Departamento de Turismo en la gestión de la tesorería de las entradas del museo, y que ya se ha transferido dicha gestión al departamento correspondiente.

Contestación a la alegación

La alegación no manifiesta contradicción con el contenido del informe.

Alegación sexta

La alegación manifiesta respecto del punto 7, y la exigencia de que se adopten por parte del Ayuntamiento las medidas necesarias para que se realicen todas las ventas a través del pago electrónico, suprimiendo el manejo de dinero en metálico por parte del personal, que es un proceso que se está intentando implementar y que apenas se maneja dinero por parte del personal pero no es posible en la actualidad impedir al público asistente a un espectáculo pagar su entrada en metálico mientras éste sea un procedimiento de curso legal.

Contestación a la alegación

Debido a los riesgos que conlleva el manejo de efectivo y la ausencia de que la entidad no tenga aprobados unos procedimientos y mecanismos de control que permitan verificar la adecuada salvaguarda de los derechos del Ayuntamiento, se reitera la recomendación al ayuntamiento de tomar las medidas necesarias para que se realicen todas las ventas a través del pago electrónico, suprimiendo el manejo de dinero en metálico por parte del personal, y de que, se establezcan tanto por parte de la tesorería como por parte de los centros gestores responsables, los procedimientos de recaudación y mecanismos de control pertinentes que permitan la adecuada salvaguarda y protección de los derechos del Ayuntamiento.

No procede modificar el contenido del informe provisional.

Madrid, a 11 de octubre de 2023

Faura-Casas, Auditors Consultors S.L.

Pere Ruiz Espinós

-Socio-